**COMANDO DE LA ARMADA**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3**
*****

# INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 50/2017 "ADQUISICION DE MOTORES FUERA DE BORDA"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2017** para la **"ADQUISICION DE MOTORES FUERA DE BORDA"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2017.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ALBERTO SOSA LEZCANO, CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, AUTOPAR COMERCIAL S.A., MOTOR COMPANY S.A. y ELECTROMOTOR S.A.**; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día jueves 24 de agosto del 2017, para las nueve y quince minutos. Sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada **no se contaron con el mínimo de ofertas**, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta Nº 80/17 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que más oferentes presenten sus ofertas

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **01 de setiembre del 2017,** a las 10:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 91/2017 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2017** para la **"ADQUISICION DE MOTORES FUERA DE BORDA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

| Nº | OFERENTES | Moto total de la oferta |
|---|---|---|
| 1 | ENRIQUE REMMELES S.A.C.I.. | **Gs. 156.998.800.-** |
| 2 | AUTOPAR COMERCIAL S.A. | **Gs. 144.350.000.-** |

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

## 2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

| Oferentes | Poder Suficiente | Garantía de Mantenimiento de Ofertas | Declaración Jurada Art. 40 y 20 | Planilla de Ofertas Debidamente Completado |
|---|---|---|---|---|
| ENRIQUE REMMELES S.A.C.I. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| AUTOPAR COMERCIAL S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **ENRIQUE REMMELES S.A.C.I. y AUTOPAR COMERCIAL S.A.; "CUMPLEN"**, con los requisitos exigidos por la convocante.

## 3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

| Ubicación | Oferente | Monto de su oferta en Guaraníes |
|---|---|---|
| 1 | AUTOPAR COMERCIAL S.A. | 144.350.000.- |
| 2 | ENRIQUE REMMELES S.A.C.I. | 156.998.800.- |

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional y realizada la verificación de las planillas de las ofertas presentadas se pudo constatar que los bienes ofertados por ambos oferentes son de procedencia extranjera, por lo que no se podrá aplicar el Margen de Preferencia a ninguna de las dos ofertas y considerando que ninguno de los oferentes presento el Certificado de Origen de procedencia, se considera que no es necesario solicitar dicho certificado a los oferentes.

***Considerando lo expuesto más arriba se procede al agrupamiento de las ofertas, quedando como sigue:***

- ✓ La Firma **AUTOPAR COMERCIAL S.A.,** presenta la oferta más baja por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

## 4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *AUTOPAR COMERCIAL S.A.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

**a) Capacidad legal para personas Jurídica.**

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***AUTOPAR COMERCIAL S.A.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

| REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICA. | AUTOPAR COMERCIAL S.A. |
|---|---|
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. | **CUMPLE** |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. | **CUMPLE** |
| c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | **CUMPLE** |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | **CUMPLE** |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | **CUMPLE** |
| f) Autorización del fabricante, representante o distribuidor | **CUMPLE** |

***PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.***

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

| *REQUISITO* | AUTOPAR COMERCIAL S.A. |
|---|---|
| En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. | **CUMPLE** |

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma *AUTOPAR COMERCIAL S.A.*, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

| Nº | NOMBRE | EMPRESA | C.I. | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HERMINIO MIGUEL ANGEL ARIETTI LAFUENTE | **AUTOPAR COMERCIAL S.A.** | 399.609 | No Figura en los Registros del SINARH. |
| 2 | MARIA TERESA ARIETTI DE SOMERS | **AUTOPAR COMERCIAL S.A.** | 369.661 | No Figura en los Registros del SINARH. |
| 3 | JUAN CARLOS PEFAUR | **AUTOPAR COMERCIAL S.A.** | 575.997 | No Figura en los Registros del SINARH. |
| 4 | FERNANDO ARIETI LAFUENTE | **AUTOPAR COMERCIAL S.A.** | 494.174 | No Figura en los Registros del SINARH. |
| 5 | MARIA CRISTINA A. DE AYALA | **AUTOPAR COMERCIAL S.A.** | 434.319 | No Figura en los Registros del SINARH. |

Por tanto, la empresa **AUTOPAR COMERCIAL S.A., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

**b) Análisis de los Precios Ofertados**

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

***OFERENTE:*** *AUTOPAR COMERCIAL S.A.*

| *Nº* | *Código* | *Descripción* | *Cant.* | *Precio referencial* | *Precio Unitario (IVA incluido)* | *30 % (-)* | *20 % (+)* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26101504-069 | Motor fuera de borda de 8 HP | 2 | 13.350.000 | 12.500.000 | 9.345.000 | 16.020.000 |
| 2 | 26101504-069 | Motor fuera de borda de 15 HP | 1 | 17.300.000 | 16.000.000 | 12.110.000 | 20.760.000 |
| 3 | 26101504-069 | Motor fuera de borda de 25 HP | 1 | 20.500.000 | 18.850.000 | 14.350.000 | 24.600.000 |
| 4 | 26101504-069 | Motor fuera de borda de 40 HP | 1 | 31.500.000 | 29.000.000 | 22.050.000 | 37.800.000 |
| 5 | 26101504-069 | Motor fuera de borda de 90 HP | 1 | 61.000.000 | 55.500.000 | 42.700.000 | 73.200.000 |

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que la oferta presentada por el oferente no se encuentra por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desgloce de precio.

**c) Capacidad Financiera**

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo (2014-2015-2016).

Se procedió a realizar el análisis de los balances y formularios de ratios financieros presentados por el oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

| Nº | Oferente | Liquidez | Endeudamiento | Rentabilidad | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *AUTOPAR COMERCIAL S.A.* | 3,1 | 0,51 | 2,45 | CUMPLE |

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma *AUTOPAR COMERCIAL S.A.*, está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

**d) Capacidad Técnica:**

Del análisis efectuado para determinar la Capacidad Técnica del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

| **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos en cuanto a su capacidad técnica.** | **AUTOPAR COMERCIAL S.A.** |
|---|---|
| El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes proveídos | **CUMPLE** |
| La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de trabajo de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato | **CUMPLE** |
| El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que los bienes ofertados tienen una garantía de tres años, como mínimo. | **CUMPLE** |
| El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que la marca ofertada cuenta con un representante en el Mercado Nacional de por lo menos 10 años y que los mismos cuentan con repuestos genuinos y servicio técnico especializado en forma permanente y continua | **CUMPLE** |
| Los oferentes deberán tener la autorización del fabricante, representante o distribuidos en el Paraguay, de la marca ofertada | **CUMPLE** |

Estas documentaciones demuestran que la firma **AUTOPAR COMERCAL S.A.**, "CUMPLE" con los requisitos establecidos por la convocante y posee la capacidad técnica solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya

**e) Experiencia**

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

| **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.** | AUTOPAR COMERCIAL S.A. |
|---|---|
| Copias de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisiones de motores fuera de borda, de los (3) tres años (2014, 2015, 2016), a empresas publicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 40 % (cuarenta por ciento) de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2014, 2015, 2016) | **CUMPLE** |

Estas documentaciones demuestran que la firma *AUTOPAR COMERCIAL S.A.*, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

## 5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **AUTOPAR COMERCIAL S.A.**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

## 6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la

adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 50/2017** para la **"ADQUISICION DE MOTORES FUERA DE BORDA"**, a la siguiente empresa:

- *AUTOPAR COMERCIAL S.A.;* hasta la suma de ***144.350.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil).***

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 5 de setiembre de 2017.-

**PEDRO VERA**
**Sub Oficial – Miembro UOC N° 3**

**ALFREDO VILLALBA**
**TTE C INT – Miembro UOC N° 3**

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

**AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO**
**CapF DEM – Jefe UOC N° 3**

**ANEXO I:**

**CD N° 50/2017 para la "ADQUISICION DE MOTORES FUERA DE BORDA"**

**OFERENTE:** *AUTOPAR COMERCIAL S.A.*

| N° | Código de Catalogo | Descripción | CENTRO FINANCIERO N° 3 - FF 10 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Marca | Proc. | Unidad de Medida | Pres. | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 26101504-069 | Motor fuera de borda de 8 HP | Yamaha | Japonesa | Unidad | Unidad | 2 | 12.500.000 | 25.000.000 |
| 2 | 26101504-069 | Motor fuera de borda de 15 HP | Yamaha | Japonesa | Unidad | Unidad | 1 | 16.000.000 | 16.000.000 |
| 3 | 26101504-069 | Motor fuera de borda de 25HP | Yamaha | Japonesa | Unidad | Unidad | 1 | 18.850.000 | 18.850.000 |
| 4 | 26101504-069 | Motor fuera de borda de 40HP | Yamaha | Japonesa | Unidad | Unidad | 1 | 29.000.000 | 29.000.000 |
| 5 | 26101504-069 | Motor fuera de borda de 90HP | Yamaha | Japonesa | Unidad | Unidad | 1 | 55.500.000 | 55.500.000 |
| **TOTAL ADJUDICADO:** | | | | | | | | | **144.350.000** |

**PEDRO VERA**
**SO 2ª F – Miembro UOC N° 3**

**ALFREDO VILLALBA**
**TTE C INT – Miembro UOC N° 3**

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

**AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO**
**Cap F DEM – Jefe UOC N° 3**